Outlook

RE: Fwd:

Desde GERMÁN A. VELASQUEZ OSPINA <abogadoGermanVelasquez@hotmail.com>
Fecha Mié 2/09/2026 7:59 AM
Para Natalia Andrea Loaiza Loaiza <oficina.administrativa@aeromate.gov.co>

1 archivo adjunto (166 KB)
RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA FACTURA A LA SOCEIDAD ARCHIVO INTEGRAL S.A.S..docx;

Septiembre 02 de 2026

Dra Natalia A Loaiza Loaiza
Directora Administrativa
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
La Ciudad

Conforme lo solicitado, adjunto Resolución proyectada, para proceder con el pago de lo conciliado por el Comité con la Sociedad Archivo Integral S.A.S.

Adicional a lo anterior es mi deber dejar constancia que: "El contenido de la Resolución debía evitar afirmar que existió una prórroga tácita o una modificación contractual posterior, pues eso sería jurídicamente vulnerable frente a la Contraloría o procuraduría. El acto debe reconocer, exclusivamente, la obligación económica derivada de una prestación efectivamente recibida y acreditada, dejando expresa constancia de que el reconocimiento no legaliza, perfecciona ni prorroga retroactivamente el contrato, además, también debía tenerse presente que la jurisprudencia del Consejo de Estado es restrictiva frente al pago de prestaciones ejecutadas sin soporte contractual, por lo que no era procedente construir la Resolución sobre una invocación genérica del enriquecimiento sin causa o de la *actio in rem verso.* Esa figura solo opera excepcionalmente."

Quedo atento a cualquier duda o nuevo requerimiento

Atentamente,



GERMÁN ALBERTO VELÁSQUEZ OSPINA
Abogado Especializado
T. P. 266.828 del Consejo Superior de la Judicatura
Cédula No. 18`531.346 Expedida en Apía, Risaralda
Celular 3207036230
Email Registrado en el RNA: abogadogermanvelasquez@hotmail.com

Autorizo Legalmente que las notificaciones judiciales y procesales, sean enviadas a mi email abogadogermanvelasquez@hotmail.com.

De: Natalia Andrea Loaiza Loaiza <oficina.administrativa@aeromate.gov.co>
Enviado: martes, 1 de septiembre de 2026 6:53 p. m.
Para: GERMÁN A. VELASQUEZ OSPINA <abogadogermanvelasquez@hotmail.com>
Asunto: Fwd:

Buenos días

Dr Germán , adjunto acta de comité de conciliación de acuerdo a lo conversado.

Muchas gracias

Aeropuerto Internacional Matecaña

NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA
Jefe de Oficina Administrativo y Financiero
oficina.administrativa@aeromate.gov.co
Oficina: (606) 341 9242

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **JURIDICA AIM** <juridica.aim@aeromate.gov.co>
Fecha: El mar, 1 sep. 2026 a la(s) 3:45 p.m.
Asunto: Re:
Para: Natalia Andrea Loaiza Loaiza <oficina.administrativa@aeromate.gov.co>

El mar, 1 sept 2026 a las 11:20, Natalia Andrea Loaiza Loaiza (<oficina.administrativa@aeromate.gov.co>) escribió:

> # 1. OBJETO DE LA REUNIÓN
>
> Analizar y decidir sobre la procedencia del reconocimiento y pago correspondiente al servicio de almacenamiento, gestión documental y custodia del archivo central del Aeropuerto Internacional Matecaña, prestado por la sociedad **ARCHIVO INTEGRAL S.A.S.**, relacionado con el contrato No. **2025-052**, así como determinar las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales requeridas para efectuar el respectivo pago.
>
> # 2. ANTECEDENTES
>
> El Aeropuerto Internacional Matecaña celebró con la sociedad **ARCHIVO INTEGRAL S.A.S.** el contrato No. **2025-052**, cuyo objeto consistió en **“Prestar el servicio de almacenamiento, gestión**

documental y custodia del archivo central del Aeropuerto Internacional Matecaña".
El contrato tuvo como fecha de inicio el 15 de mayo de 2025 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.
Posteriormente, el contratista presentó la factura electrónica de venta No. **FEAI9**, de fecha 17 de marzo de 2026, por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($3.153.000)**, relacionada con la prestación del servicio de almacenamiento, gestión documental y custodia correspondiente al mes de enero de 2026.
Con ocasión de esta situación, se elaboró y presentó ante el Comité de Conciliación la correspondiente **Ficha Técnica para Estudio de Procedencia**, mediante la cual se efectuó el análisis jurídico, contractual, administrativo y presupuestal relacionado con la posibilidad de reconocer y efectuar el pago.
Durante el análisis realizado por el Comité se puso de presente que, en el **mes de mayo de 2026**, fue recibida una **nota crédito asociada a la factura inicialmente presentada**, circunstancia que hace necesario que el contratista expida una **nueva factura**, de manera que el documento soporte del pago refleje adecuadamente la obligación económica que será reconocida por la Entidad y permita adelantar correctamente el trámite contable, presupuestal y financiero correspondiente.

3. ANÁLISIS DEL COMITÉ

Los miembros del Comité de Conciliación procedieron a analizar los antecedentes expuestos, la documentación aportada y las consideraciones contenidas en la ficha técnica presentada para el estudio del caso.
Se tuvo en consideración que el servicio objeto de análisis se encuentra directamente relacionado con las actividades de almacenamiento, gestión documental y custodia del archivo central del Aeropuerto Internacional Matecaña y que, una vez verificada y certificada la efectiva prestación y recepción del servicio por parte de la Entidad, resulta procedente adelantar las actuaciones administrativas necesarias para efectuar su reconocimiento económico.
Así mismo, el Comité consideró que el reconocimiento y pago de una prestación efectivamente recibida por la Entidad permite prevenir eventuales reclamaciones administrativas o judiciales, así como posibles controversias derivadas de obligaciones pendientes de pago, siempre que se encuentre debidamente acreditada la prestación del servicio y se cumplan previamente los requisitos presupuestales, contables, financieros y administrativos correspondientes.
No obstante, teniendo en cuenta la **nota crédito recibida durante el mes de mayo de 2026**, el Comité determinó que no resulta procedente adelantar el pago con fundamento en la factura inicialmente presentada, por lo cual se deberá solicitar formalmente a **ARCHIVO INTEGRAL S.A.S.** la expedición y presentación de una **nueva factura electrónica**, que constituya el soporte idóneo y actualizado para continuar con el trámite de reconocimiento y pago.

4. DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Una vez analizados los antecedentes, soportes y consideraciones jurídicas y administrativas presentadas, el **Comité de Conciliación del Aeropuerto Internacional Matecaña DECIDE, por [unanimidad/mayoría]:**
PRIMERO. Aprobar la procedencia del **reconocimiento y pago** del servicio efectivamente prestado por la sociedad **ARCHIVO INTEGRAL S.A.S.**, relacionado con el almacenamiento, gestión documental y custodia del archivo central del Aeropuerto Internacional Matecaña correspondiente al periodo objeto de análisis, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

SEGUNDO. Solicitar formalmente a la sociedad **ARCHIVO INTEGRAL S.A.S.** la **expedición y presentación de una nueva factura electrónica**, teniendo en cuenta que respecto de la factura inicialmente allegada se recibió una **nota crédito durante el mes de mayo de 2026**, razón por la cual se requiere contar con un nuevo documento que soporte correctamente la obligación objeto de reconocimiento.
TERCERO. Una vez recibida la nueva factura, la supervisión deberá verificar y certificar la efectiva prestación y recepción del servicio correspondiente, dejando los soportes respectivos dentro del expediente.
CUARTO. Cumplidos los requisitos anteriores, la dependencia competente deberá adelantar los trámites administrativos y presupuestales correspondientes, entre ellos la solicitud formal del gasto, la expedición del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**, el correspondiente **Registro Presupuestal – RP**, así como los demás documentos exigidos por los procedimientos internos de la Entidad.
QUINTO. Una vez se encuentre debidamente presentada la nueva factura y se hayan cumplido los requisitos contractuales, administrativos, presupuestales, contables y financieros aplicables, se **procederá a efectuar el pago correspondiente a ARCHIVO INTEGRAL S.A.S.**
SEXTO. La presente decisión se adopta teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad del gasto, responsabilidad, economía, buena fe y protección del patrimonio público, así como de prevenir eventuales controversias o reclamaciones derivadas del no reconocimiento de servicios efectivamente prestados y recibidos por la Entidad.

5. CONCLUSIÓN

El Comité de Conciliación concluye que resulta procedente continuar con el trámite para el reconocimiento y pago del servicio objeto de estudio; sin embargo, como requisito previo, deberá solicitarse al contratista **ARCHIVO INTEGRAL S.A.S. la expedición de una nueva factura**, en consideración a la nota crédito recibida en mayo de 2026.
Una vez el contratista presente la nueva factura y se cuente con la correspondiente certificación de prestación y recibo del servicio, así como con la totalidad de los requisitos administrativos, presupuestales y financieros exigibles, **el Aeropuerto Internacional Matecaña procederá a realizar el pago correspondiente**.
No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la sesión siendo las [hora] del día [fecha], y se firma por quienes en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

--

Aeropuerto Internacional Matecaña

NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA
Jefe de Oficina Administrativo y Financiero
oficina.administrativa@aeromate.gov.co
Oficina: (606) 341 9242

Gracias por cuidar el MEDIO AMBIENTE y no imprimir este correo a menos que sea estrictamente necesario.

--

Andrés Manzanares
Profesional Universitario
juridica.aim@aeromate.gov.co

Gracias por cuidar el MEDIO AMBIENTE y no imprimir este correo a menos que sea estrictamente necesario.

Gracias por cuidar el MEDIO AMBIENTE y no imprimir este correo a menos que sea estrictamente necesario.